



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00090 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLVANES S.A.S.
Demandado	IMPORTANCIAS JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S.
Decisión	Libra despacho comisorio

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por Banco Davivienda S.A., en relación al oficio N°301 del 12 de mayo de 2022, informando que la medida cautelar comunicada fue registrada. Asimismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín, en relación al oficio N° 298 del 12 de mayo de 2022, informando que la medida cautelar de embargo fue registrada.

En ese orden, como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil N°21-672563-02, líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro de aquel, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 12 de mayo de 2022.

Para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a la Inspección de Policía de Medellín ®, quienes están facultados para fijar fecha y hora de la diligencia, posesionar o remplazar al secuestro designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: [gladysmoranavarro@hotmail.com](mailto:gladysmoranavarro@hotmail.com). Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma

obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cb1f63f375a18ced0af5e8802068a78a209b5e83983f8a304426a1f20da2e5**  
Documento generado en 03/06/2022 11:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>